



## Instituto Estatal Electoral de Baja California

Conforme a lo establecido en el Punto de Acuerdo denominado “**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS IMPORTES DE LAS CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**” aprobado por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Estatal Electoral de Baja California en su DÉCIMA SEGUNDA Sesión Ordinaria el día 12 de diciembre de 2019, se establecen los montos de las cuotas de reproducción.

| <b>CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EJERCICIO 2020</b> |   |
|--|---|
| <b>MEDIO DE REPRODUCCIÓN</b>   | <b>CUOTA APLICABLE</b>  |
| <b>COPIA SIMPLE O IMPRESA</b>  | \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)<br>Nota: las primeras 20 hojas son sin costo   |
| <b>COPIA CERTIFICADA</b> (por hoja o foja)   | \$2.50 (CINCO PESOS 00/100 M.N.)  |
| <b>DISCO COMPACTO CD O DVD</b> (por pieza)   | \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.)<br>Nota: Si la persona solicitante proporciona el medio magnético, la información se entregará sin costo.  |
| <b>MENSAJERÍA DENTRO DEL ESTADO</b>  | De conformidad con el artículo 6 segundo párrafo del Reglamento de Transparencia, de requerirse que la información sea entregada en el domicilio del solicitante dentro del Estado de Baja California, la notificación se realizará por conducto de los notificadores del Instituto Electoral.  |
| <b>MENSAJERÍA FUERA DEL ESTADO</b>   | De conformidad con el artículo 6 segundo párrafo del Reglamento de Transparencia, cuando se requiera que la información sea entregada fuera del Estado, <b>el solicitante deberá contratar y pagar el servicio de envío a través de una empresa de mensajería.</b> Una vez exhibido el pago por parte del solicitante, se enviará la respuesta de la solicitud de que se trate. |

Es importante mencionar que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples conforme a lo establecido en el artículo 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.